



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0159-2022-MDC

Catacaos, 08 de junio del 2022

VISTO:

El informe N°420-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 27 de Mayo del 2022 emitido por Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°493-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 30 de Mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°0787-2022-GPyP/MDC de fecha 03 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°522-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°493-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 30 de Mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°420-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI, indica que mediante Oficio N°003-2022-CPP-ULEA-C-P con Registro de tramite documentario N°2994 de fecha 10/05/2022, los moradores del pasaje 2 de la urbanización Leoncio Elias Arboleda del AA.HH Nuevo Catacaos, solicitan el mejoramiento de transitabilidad de dicho pasaje que comprende una longitud de 130m aproximadamente, todo ello para el buen ornato y el bienestar de los vecinos.

Así mismo indica que la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, elaboró el expediente de la actividad denominada: "**SERVICIO DEL MEJORAMIENTO DEL PASAJE 02 DE LA URBANIZACIÓN "ELIAS ARBOLEDA" AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**", con un valor referencial de S/35,054.96 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrato.

Que, el informe N°0787-2022-GPyP/MDC de fecha 03 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto con informe N°680-2022-MDC-SGP, otorga disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon para la aprobación del expediente de la actividad: "SERVICIO DEL MEJORAMIENTO DEL PASAJE 02 DE LA URBANIZACIÓN "ELIAS ARBOLEDA" AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", con un valor referencial de S/35,054.96.

Que, el informe N°510-2022/MDC.GAJ de fecha 06 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que se cumpla con aprobar el expediente técnico de la actividad denominada: "**SERVICIO DEL MEJORAMIENTO DEL PASAJE 02 DE LA URBANIZACIÓN "ELIAS ARBOLEDA" AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**", con un valor referencial de S/35,054.96 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 96/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, por un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**"

Que mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**; se ha previsto que: **Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, frente a ello es de la revisión del caso concreto sobre la actividad "SERVICIO DEL MEJORAMIENTO DEL PASAJE 02 DE LA URBANIZACIÓN "ELIAS ARBOLEDA" AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/35,054.96 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 96/100 soles), **es bajo ese contexto que dicho monto supera la cantidad de S/36,800.00 soles; por lo que en tal sentido debiera ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento), no se aplican;** pero si pueden ser fiscalizadas por el OSCE, tal como lo señala el artículo precedentemente citado.

Que, frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la certificación presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que en tal sentido es que de advertirse que el presente expediente del SERVICIO DEL MEJORAMIENTO DEL PASAJE 02 DE LA URBANIZACIÓN "ELIAS ARBOLEDA" AA.HH DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA, la sub gerencia de presupuesto, ha efectuado la disponibilidad presupuestal para dicho gasto el cual se encuentra sustentado con informe N°680-2022-MDC-SGP: luego de ello implementarse la debida certificación presupuestal para la implementación de la actividad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "SERVICIO DEL MEJORAMIENTO DEL PASAJE 02 DE LA URBANIZACIÓN "ELIAS ARBOLEDA" AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un valor referencial de S/35,054.96 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 96/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, y un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrato.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL